

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno foral inicia los pasos para implantar la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción

*Ha acordado crear una unidad organizativa para coordinar su implantación, impulsar la elaboración de un código ético y revisar las contrataciones realizadas en anteriores legislaturas*

Miércoles, 16 de septiembre de 2015

El Gobierno de Navarra ha iniciado los pasos para implantar la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción, acordando crear una unidad organizativa responsable de coordinar con los diferentes departamentos su constitución, así como de impulsar la elaboración de un código ético y revisar las encomiendas y contrataciones con empresas externas realizadas en anteriores legislaturas.



Sesión del Gobierno de Navarra.

La unidad que realice estas funciones dependerá directamente de la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, según se indica en el acuerdo aprobado hoy por el Ejecutivo foral en su sesión.

### Funciones de la Oficina

La creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción es uno de los compromisos incluidos en el acuerdo programático para la formación del Gobierno de Navarra. Sus funciones son las siguientes:

- Auditoría y revisión de las actuaciones más relevantes desarrolladas en el terreno de la gestión pública y en particular de las infraestructuras, tanto en lo que se refiere a su construcción como a su explotación y mantenimiento.

- Elaborar una propuesta del Código Ético que supere las leyes actualmente vigentes de Código de Buen Gobierno e Incompatibilidades, y defina las conductas inadecuadas, establezca un procedimiento sancionador y regule garantías en la composición de tribunales y mesas de contratación, adjudicación y concesión de subvenciones. La oficina será la responsable también de la incoación, instrucción y resolución de los expedientes abiertos en relación con este Código Ético.

- Prevención de la corrupción.

Además, el acuerdo programático incluye la posibilidad de limitar el

hecho de que trabajos que pueden ser realizados por personas que ostentan la función pública sean externalizados de forma sistemática mediante la contratación de empresas y profesionales.

### **Tareas de la unidad coordinadora**

La constitución, organización y funcionamiento de la Oficina se regulará mediante Ley Foral. No obstante, el Gobierno de Navarra considera que, mientras se diseña esta norma, es necesaria y urgente la creación de una unidad organizativa, que se dedicará en exclusiva a las siguientes tareas:

- Coordinación de los diferentes Departamentos para abordar con las debidas garantías de éxito la próxima implantación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción.
- Impulso de los trabajos preparatorios para el planteamiento y elaboración del Código Ético.
- Revisión de las encomiendas de gestión y contratación en general realizadas por los anteriores Gobiernos a personas y/o empresas ajenas a la Administración Foral para la prestación de servicios públicos.